

INFORME DE OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN CON LISTA CORTA N° 2017-VIVA-RE-20

Frente al proyecto de condiciones de contratación publicado el día 6 de diciembre de 2017 en la página de la Entidad y en el SECOP y enviado a las fiduciarias seleccionadas a través de correos electrónicos, se presentaron las siguientes observaciones:

A. FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA

Mediante correo electrónico enviado el día 7 de diciembre de 2017 a las 4:00 p.m. la fiduciaria presentó las siguientes observaciones, a lo que la Empresa de Vivienda de Antioquia se permite dar las siguientes respuestas:

1. *Es de nuestro entendimiento que el contrato fiduciario podrá ser elaborado por la sociedad fiduciaria que resulte adjudicataria, así como discutido entre las partes en lo que respecta a sus términos y condiciones, sin perjuicio de lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que el Anexo 5 denominado Clausulado, fue publicado el día 6 de diciembre de 2017 en la Invitación y es un proyecto inicial del contrato fiduciario, sin embargo está sujeto a cambios por acuerdo entre las partes en caso de ser necesario.

2. *Agradecemos informar las condiciones que tendrá la póliza de cumplimiento del contrato.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia comunica que la única garantía exigida en el proceso es la de seriedad de la oferta.

3. *Numeral 1.2.1. Es nuestro entendimiento que el portafolio de inversiones, al que se hace referencia en este numeral, corresponde a un Fondo de Inversión Colectiva que cumpla con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

La Empresa de Vivienda de Antioquia comunica que el portafolio de inversiones exigido en el proceso debe cumplir con lo regulado en el Decreto 1525 de 2008.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608
Línea de atención gratuita: 018000 515 049
Código postal 050015462
Medellín – Colombia

4. *Es nuestro entendimiento que la sociedad fiduciaria deberá liquidar y pagar todos los impuestos derivados de cada uno de los pagos ordenados en desarrollo del contrato fiduciario. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que la sociedad fiduciaria deberá liquidar y pagar todos los impuestos derivados de cada uno de los pagos ordenados en desarrollo del contrato fiduciario.

5. *Es nuestro entendimiento que VIVA será la encargada de celebrar directamente todos los contratos de obra, corretaje inmobiliario, interventoría y demás negocios jurídicos derivados del cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*
- a. *En caso de que nuestro entendimiento sea errado, agradecemos informar cuántos contratos derivados deberá celebrar la fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia indica que el contrato fiduciario que se suscribirá solo será de administración y pagos, por lo cual todo lo relacionado con contratación en caso de ser necesario lo realizara la Empresa.

6. *Es nuestro entendimiento que la estructura operativa del Fideicomiso será la siguiente:*
- a. *El Fideicomiso tendrá cuatro subcuentas, una para cada Fideicomitente: USPEC, departamento de Antioquia, municipio de Medellín y una de VIVA.*
- b. *A su vez para cada subcuenta el fideicomiso apresurará una participación en el Fondo de Inversión Colectiva administrado por la Fiduciaria.*
- c. *Cada subcuenta será alimentada con los recursos que aporte cada Fideicomitente y serán trasladados los recursos correspondientes a anticipos y a avances de obra de la subcuenta de cada entidad a la subcuenta VIVA, de acuerdo con las instrucciones del comité fiduciario.*
- d. *A su vez, los pagos a terceros que ordene VIVA serían realizados con los recursos que estén en su subcuenta.*

¿Es correcto nuestro entendimiento del negocio? En caso de no serlo, agradecemos precisar con mayor nivel de detalle cómo serán administrados los recursos de cada entidad, señalando la prelación de pagos que se requiera para la correcta administración del negocio.

La Empresa de Vivienda de Antioquia se permite expresar:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608
Línea de atención gratuita: 018000 515 049
Código postal 050015462
Medellín – Colombia

- a. El fideicomiso deberá crear una subcuenta con la finalidad exclusiva de manejar los recursos entregados a título de anticipo a la Empresa de Vivienda de Antioquia–VIVA-, como quedo establecido en el punto 2.4. Obligaciones del contrato fiduciario en el literal c.
 - b. La subcuenta creara una participación en el Fondo de Inversión Colectiva administrado por la Fiduciaria.
 - c. La subcuenta contara con los recursos que aporte cada Fideicomitente y serán entregados los respectivos anticipos y avances de obra, de acuerdo con las instrucciones del comité fiduciario.
 - d. La prelación de pagos se entregará una vez suscrito el contrato fiduciario con el ganador.
7. *En los términos de referencia se señalan una serie de actividades representativas, tanto para la construcción de obras y dotación, proyecto productivo y trabajo predial. Entendemos que estas actividades se incluyen en los términos de referencia únicamente para efectos informativos y, como tal, el control presupuestal de cada una de las actividades será realizado por el Subcomité Técnico y/o el Comité Fiduciario. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

La Empresa de Vivienda de Antioquia indica que las actividades señaladas las condiciones de contratación tendrán el respectivo control presupuestal por parte del comité fiduciario, tal y como quedo establecido en el punto 1.2.5.1 obligaciones del comité fiduciario, de las condiciones de contratación.

8. *Asimismo, se señala que se va a realizar desembolsos a VIVA a título de anticipo; no obstante, es nuestro entendimiento que el control de las amortizaciones de cada uno de los anticipos y análisis sobre la viabilidad de sus desembolsos es una responsabilidad del Subcomité Técnico y/o el Comité Fiduciario. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

La Empresa de Vivienda de Antioquia indica que el seguimiento a las amortizaciones de cada uno de los anticipos y análisis sobre la viabilidad de sus desembolsos estarán a cargo del comité fiduciario, tal y como quedo establecido en el punto 1.2.5.1 obligaciones del comité fiduciario, de las condiciones de contratación.

9. *Agradecemos informar qué porcentaje de participación al interior del Fideicomiso tendrá cada uno de los Fideicomitentes.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia comunica que esto será informado al momento de la suscripción del contrato fiduciario.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608
Línea de atención gratuita: 018000 515 049
Código postal 050015462
Medellín – Colombia

- 10.** *Agradecemos suministrar un flujo de caja proyectado del fideicomiso, en el cual se puedan evidenciar los ingresos del mismo, así como los egresos, con el fin de conocer, al menos de manera aproximada, el comportamiento de los recursos del contrato.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que los ingresos serán desembolsados en un solo pago, y los egresos serán desembolsados de conformidad con los avances del proyecto. Remitirse al punto 4. Valor de los Recursos del Patrimonio Autónomo.

- 11.** *Respecto del numeral 1.2.5.1 relacionado con el comité fiduciario, solicitamos informar lo siguiente:*

- a.** *Periodicidad de reuniones*
- b.** *Quórum deliberativo y decisorio*
- c.** *Qué entidad llevará la secretaría de la reunión*
- d.** *Rol de la Fiduciaria en el comité*
- e.** *Qué decisiones del Fideicomiso se adoptan a través del comité fiduciario*
- f.** *Es nuestro entendimiento que los miembros del comité fiduciario impartirán autorización particular para la realización de cada uno de las transferencias de recursos a la subcuenta de VIVA. De tal manera que un funcionario de cada entidad miembro del comité tendrá firma registrada en la fiduciaria para impartir estas instrucciones y que cada instrucción vendrá con todas las firmas de los miembros del comité. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*
- g.** *Qué otras funciones serán del Comité Fiduciario.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia se permite expresar:

- a.** Se harán reuniones toda vez que sea necesario.
- b.** El Quórum será por mayoría simple.
- c.** La Secretaría de las reuniones será a cargo de la Fiduciaria.
- d.** La Fiduciaria tiene el rol de invitado permanente y Secretario del Comité.
- e.** Remitirse al punto 1.2.5.1 Comité Fiduciario.
- f.** Esto hace parte del rodaje operativo de cualquier negocio fiduciario.
- g.** Remitirse al punto 1.2.5.1 Comité Fiduciario.

- 12.** *Es nuestro entendimiento que el Subcomité Técnico será del Convenio de Cooperación, mas no es un órgano del contrato de fiducia, toda vez que el único órgano autorizado para impartir instrucciones a la Fiduciaria será el Comité Fiduciario. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608
Línea de atención gratuita: 018000 515 049
Código postal 050015462
Medellín – Colombia

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que el único órgano que impartirá instrucciones a la Fiduciaria será el Comité Fiduciario; no obstante se aclara que el Subcomité Técnico es el organismo asesor del Comité Fiduciario.

13. *Respecto del numeral 1.2.5.2 subliteral e), solicitamos se elimine la facultad que se le asigna a la fiduciaria para realizar solicitudes de compra de dotaciones, toda vez que el objeto del contrato fiduciario no tiene el alcance necesario para que sea la sociedad fiduciaria quien tome este tipo de determinaciones.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia comunica que no se trata de una facultad asignada a la Fiduciaria, se trata de una de las obligaciones del Subcomité Fiduciario.

14. *Con relación al numeral 2.3, para efectos de claridad agradecemos discriminar el numeral de la siguiente manera:*

2.3.1. Lugar de ejecución de los trabajos

2.3.2. Lugar de ejecución del contrato de fiducia: Medellín

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que así se encuentra establecido en los numerales: 2.3.1. Lugar de ejecución del proyecto: El sitio de los trabajos se encuentra ubicado en la Vereda La Siria del municipio de Yarumal, a una distancia de 3.0 km del casco urbano, donde antes se encontraba el Seminario Cristo Sacerdote; y en el numeral 2.3.2. Lugar de ejecución del contrato fiduciario: Para efectos de domicilio del contrato de fiducia, se establecerá como lugar el municipio de Medellín.

15. *Respetuosamente nos permitimos solicitar se discriminen las obligaciones del numeral 2.4 denominadas OBLIGACIONES DEL CONTRATO FIDUCIARIO, señalando cuáles de estas obligaciones le corresponden a los fideicomitente y cuáles a la Fiduciaria.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que las obligaciones están claramente descritas en el acápite 2.4. Obligaciones del contrato fiduciario y en el 2.5.1. Obligaciones del comité fiduciario.

16. *Respecto del literal c. del numeral 2.4., es nuestro entendimiento que el control de los anticipos, amortizaciones, plan de manejo e inversión de los anticipos girados a favor de VIVA le corresponde al Subcomité Técnico y/o Comité Fiduciario. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia

La Empresa de Vivienda de Antioquia indica que el control de los anticipos, amortizaciones, plan de manejo e inversión de los anticipos girados a favor de la Empresa le corresponde al Comité Fiduciario.

17. Es nuestro entendimiento que los gastos del Fideicomiso podrán ser descontados por la Fiduciaria de los recursos que están en la subcuenta correspondiente a VIVA. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que los recursos correspondientes a la comisión fiduciaria se podrán descontar de los pagos a efectuar a la Empresa de Vivienda de Antioquia, más no de los recursos de la subcuenta.

18. Con relación al literal h. del numeral 2.4, es nuestro entendimiento que el giro de los recursos de los rendimientos serán a las cuentas bancarias que le informe a la Fiduciaria cada entidad.

La Empresa de Vivienda de Antioquia indica que los rendimientos serán trasladados a las cuentas bancarias que indique el Comité Fiduciario.

19. Solicitamos definir el alcance de la obligación señalada en el literal i. del numeral 2.4 de los términos de referencia.

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que el alcance de la obligación es claro.

20. Solicitamos ajustar el literal j. del numeral 2.4 de los términos de referencia, en el sentido de señalar “Si la Fiduciaria no tiene oficina en Medellín”, toda vez que para este negocio particular es necesario que la fiduciaria tenga sede en Medellín para ejecutar de mejor manera el negocio fiduciario, sin que sea necesario que la Fiduciaria esté domiciliada en dicho municipio.

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que no es necesario que la Fiduciaria se encuentre en Medellín, pero si debe garantizar la presencia de los funcionarios cada que sea necesario.

21. Respetuosamente solicitamos ajustar el literal o. del numeral 2.4 de los términos de referencia, en el sentido de señalar que las rendiciones de cuentas serán presentadas cada seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica. Además, es importante tener en cuenta que siendo que la Fiduciaria presenta informes mensuales al comité fiduciario, no genera mayor valor agregado exigir la presentación de rendición de cuentas bimestralmente, toda vez que la información mensual es prácticamente la misma.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que la rendición de cuentas se realizara conforme a lo establecido en el punto 2.4. Obligaciones del contrato fiduciario en el literal o, el cual indica: Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada tres (3) meses, la cual deberá ser presentada al Comité Fiduciario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo corte, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera). Sí la Fiduciaria no recibe reparo alguno a la rendición de cuentas presentada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por parte del Comité Fiduciario, esta se entenderá aprobada.

22. *Respecto del numeral 4.1 VALOR DEL CONTRATO, es importante señalar que el valor del contrato corresponde únicamente el valor total aproximado de las comisiones fiduciarias a las cuales tendría derecho la sociedad fiduciaria y no, como erradamente se señala en los términos de referencia, el valor de los recursos administrados en desarrollo del Fideicomiso. Como consecuencia de lo anterior, agradecemos discriminar estos dos conceptos y señalar la información correspondiente a cada uno de éstos.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia señala que en los numerales 2.2. Presupuesto oficial y 4. Valor de los recursos del patrimonio autónomo, se encuentra diferenciado el valor del presupuesto oficial para el contrato de fiducia y el valor de los recursos a administrar.

23. *Agradecemos informar si los recursos que serán administrados en el Patrimonio Autónomo serán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que se aplica la normatividad vigente.

24. *Con relación al numeral 4.2. agradecemos discriminar los gastos del Fideicomiso y los gastos a cargo del Fideicomitente.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia en el numeral 4.2 Costos y Gastos, no hace referencia a los gastos del Fideicomitente o de la Fiduciaria, sino a los gastos del contrato, los cuales se encuentran soportados en la disponibilidad presupuestal N° 922 del 2017.

25. *Numeral 5.1.9.: Es nuestro entendimiento que la calificación a la que se hace referencia en este numeral corresponde a la administración de portafolios. ¿Es correcto?*



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia

La Empresa de Vivienda de Antioquia comunica que en el numeral 5.1.9 se hace referencia al Certificado de Riesgo de calificación.

26. *Es nuestro entendimiento que la propuesta económica se incluye como un todo para la administración de todas las actividades derivadas del contrato, por tal razón no vemos necesario que en la propuesta se deba discriminar la comisión por cada actividad del Fideicomiso.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia indica que de acuerdo al numeral 6.1. Cotización de la comisión fiduciaria, la Fiduciaria incluirá la remuneración de la totalidad de las actividades y obligaciones contractuales, por lo cual no se debe discriminar la comisión por cada actividad.

27. *Agradecemos informar qué debe contener la certificación señalada en el numeral 5.1.15. respecto de la experiencia contable de distribución de recursos vía sector público.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia no solicitó dicha certificación.

28. *Con relación al numeral 5.1.18. es nuestro entendimiento que la sumatoria de los recursos administrados en al menos 5 contratos deberá tener un total equivalente al 30% de los recursos administrados.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que dicho requisito quedo establecido de la siguiente forma: La sociedad fiduciaria deberá acreditar experiencia general en esquemas fiduciarios de pagos y administración, a través de la ejecución de por lo menos dos (2) proyectos de esta naturaleza que se hubieran suscrito en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, siempre que su ejecución hubiera concluido o se encuentre en ejecución para esta misma fecha, cuyo objeto incluya recaudo, administración y pagos requeridos para proyectos de construcción de obra pública por valor superior al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a constituir en el patrimonio.

Razón por la cual cada uno de los contratos debe ser por un mínimo del 30% del valor de los recursos a administrar.

29. *Teniendo en cuenta que no existe diferencia entre la experiencia acreditada como general y específica, agradecemos reevaluar la metodología de medición de la experiencia general, pudiéndose acreditar únicamente con el registro de los siguientes códigos UNSPC en el RUP de los proponentes, y que tienen directa relación con las actividades que deberá realizar la fiduciaria adjudicataria:*

84 12 17 Asesoría de Inversiones

93 15 15 Administración Pública



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia

93 15 16 Finanzas Públicas

La Empresa de Vivienda de Antioquia no acepta la observación, debido a que si existe diferencia entre la experiencia general y específica, en tanto, la primera exige la ejecución de por lo menos dos (2) proyectos de esta naturaleza que se hubieran suscrito en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, cada uno por el treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a constituir en el patrimonio; y la segunda, exige que la sociedad fiduciaria acredite experiencia en esquemas fiduciarios para la ejecución de obra pública por valor superior al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a constituir en el patrimonio, cada contrato dará una asignación de 50 puntos, por lo que se deben aportar 4 contratos de esta naturaleza para obtener 200 puntos.

30. *Respecto de la experiencia específica, agradecemos aclarar a qué se hace referencia cuando se mencionan los “contratos fiduciarios de obra pública”, toda vez que esta clasificación a la luz de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia no existe.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia aclara que la experiencia que se solicita es en la administración de recursos, conformación de patrimonios o esquemas fiduciarios para la ejecución de obras públicas, es decir las desarrolladas con entidades públicas.

31. *Con relación al numeral 5.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA, agradecemos aclarar el acápite en el cual se indica “La que se cause por la administración de los recursos, incluidos los patrimonios autónomos escindidos y subordinados que se propondrá como una suma fija mensual, expresada en salarios mínimos legales mensuales”.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia señala que es claro, que en la propuesta económica, se debe incluir lo que se cause por la administración de los recursos del patrimonio autónomo y la subcuenta de anticipo.

32. *Es nuestro entendimiento que el puntaje de la experiencia específica está dado por el monto de recursos administrados en cada contrato fiduciario, y no por el valor de las comisiones fiduciarias cobradas en éstos.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia indica que el puntaje en la experiencia específica se evaluara conforme al valor de los recursos administrados.

33. *Es nuestro entendimiento que los gastos bancarios que se generen en desarrollo de los pagos del Fideicomiso y los honorarios de revisoría fiscal*



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia

del Fideicomiso, serán un gasto del Fideicomiso. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

La Empresa de Vivienda de Antioquia comunica que los gastos generados en el desarrollo de los pagos del Fideicomiso y los honorarios de revisoría fiscal del Fideicomiso deben contemplarse en la comisión a proponer por la Fiduciaria, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1. Cotización de la comisión fiduciaria.

34. *Respecto del numeral 6.1. de los términos de referencia, respetuosamente solicitamos eliminar la actividad de asesoría a cargo de la Fiduciaria, toda vez que el alcance de las sociedades fiduciarias en desarrollo de este tipo de contratos no incluye el deber de prestar asesoría a sus fideicomitentes. Lo anterior no obsta para que la fiduciaria dentro de su deber de diligencia, suministre toda la información requerida por el Fideicomitente.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia no accede a la solicitud, en tanto es necesario contar con la asesoría a cargo de la Fiduciaria.

35. *Agradecemos confirmar si los términos de referencia enviados son un borrador o son los términos definitivos del proceso.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que las condiciones de contratación publicadas son definitivas, sin embargo si alguna observación amerita el cambio de estas, se enviara nuevamente a cada uno de los proponentes.

B. FIDUCIARIA BBVA

Mediante correo electrónico enviado el día 11 de diciembre de 2017 a las 5:42 p.m. la fiduciaria de manera extemporánea presentó la siguiente observación, a lo que la Empresa de Vivienda de Antioquia se permite dar la siguiente respuesta:

Solicitamos con todo respeto, se considere la posibilidad de ampliar el plazo para presentar oferta para la celebración de un contrato de fiducia mercantil, para la constitución de un patrimonio autónomo denominado “Cofinanciación Colonia Agrícola Yarumal”, por medio del cual se realizará la administración y pago de los recursos que se transfieran con el propósito de “Cofinanciar y ejecutar un proyecto consistente en la construcción, adecuación y dotación de un establecimiento de reclusión, tipo colonia agrícola-CAMIS, destinada a albergar a la población privada de la libertad”.

Al respecto, la Empresa de Vivienda de Antioquia comunica que no es posible ampliar el plazo para la presentación de las ofertas, por cuanto ya se tiene un



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608
Línea de atención gratuita: 018000 515 049
Código postal 050015462
Medellín – Colombia

cronograma establecido para la suscripción del contrato y el desembolso de los recursos.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 12 de diciembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Sara Benjumea Flórez/Profesional Universitaria
Ivonne Arabia Chaverra/Profesional Universitaria
Revisó: Uriel Gómez Grisales/Director Jurídico



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608
Línea de atención gratuita: 018000 515 049
Código postal 050015462
Medellín – Colombia